

16

**Agrupación Política Nacional
Cambio Democrático Nacional
CADENA**

4.16 Agrupación Política Nacional Cambio Democrático Nacional, CADENA

El 20 de mayo de 2013, la Agrupación Política Nacional **Cambio Democrático Nacional (CADENA)**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado el nueve de julio de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, mismo que se denomina: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

"(...)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de

2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.16.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF-DA/0146/14 del 22 de abril de 2014 recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito 001 del 20 de mayo de 2014, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

“1. Pólizas con sus respectivos comprobantes:

<i>Mes</i>	<i>Pólizas de Diario</i>	<i>Pólizas de Egresos</i>	<i>Pólizas de Ingresos</i>
<i>Enero</i>	1	0	0
<i>Febrero</i>	1	0	0
<i>Marzo</i>	0	0	0
<i>Abril</i>	6	0	0
<i>Mayo</i>	2	0	0
<i>Junio</i>	0	0	0
<i>Julio</i>	8	0	0
<i>Agosto</i>	1	1	0
<i>Septiembre</i>	1	2	1
<i>Octubre</i>	0	1	1
<i>Noviembre</i>	2	3	1
<i>Diciembre</i>	5	5	1

2. Formatos IA-APN, IA-1APN, IA-2APN, IA 3APN, IA-4APN, A-EPF, B-EDA Y C-EFE.

3. Formato CF-RAF-APN.

4. Formato CF-RAS-APN.

5. Balanza de Comprobación Consolidada del Mes de Enero a Diciembre de 2013.

6. Balanzas de Comprobación Mensual de Enero a Diciembre del 2013.

7. Auxiliares de Mayor Acumuladas de Enero a Diciembre de 2013.

8. Auxiliares de Mayor Mensuales de Enero a Diciembre de 2013 de todas las cuentas que intervinieron en la contabilidad.

9. Conciliaciones bancarias de Scotiabank Inverlat de Enero a Diciembre del 2013.

10. Conciliaciones bancarias de Bancomer BBVA de Enero a Diciembre del 2013.

11. Recibos RAS-APN del 1149-1500.

12. Recibos RAF-APN del 833-1000.

14. Expediente de los Estados de Cuenta de Bancomer BBVA de Enero a Diciembre del año 2013.

15. Expediente del Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria con Bancomer BBVA con Numero de Cta. [REDACTED].

16. Publicaciones Cuatro Trimestrales y Doce Mensuales.

17. Expediente de los Papeles de Trabajo 2% Sobre Nómina Ejercicio 2013 del Mes de Enero a Diciembre.

18. Kárdex”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/146/14 del 22 de abril de 2014 recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.16.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$423,254.54, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$ 305,776.54	72.24
2. Financiamiento por los Asociados		117,478.00	27.76
Efectivo	\$ 31,500.00		
Especie	85,978.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$423,254.54	100.00

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA/1699/14 del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con el formato Informe Anual, así como del rubro de Bancos, Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

4.16.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial de \$305,776.54 reportado por la agrupación en su Informe Anual, coincidiera con los saldos de "Caja" y "Bancos" al inicio del ejercicio, ya que formaban parte de la disponibilidad de la agrupación.

Toda vez que la cifra reportada en el Informe Anual coincidía, no se realizó observación alguna al respecto.

4.16.2.2 Financiamiento Privado

La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por concepto de Financiamiento Privado por un monto de \$117,478.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Efectivo	\$31,500.00
Financiamiento por los Asociados en Especie	85,978.00
TOTAL	\$117,478.00

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN" y recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", así como los formatos "CF-RAF-APN", y "CF-RAS-APN", cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

Control de Folios

- ◆ De la revisión a los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, los cancelados y pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2014
CF-RAF-APN	1000	381	451	69	6	93	908
CF-RAS-APN	1500	990	158	95	22	235	1266

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad aplicable.

Confirmación con Asociados

A efecto de comprobar la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por la agrupación, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsión a los asociados respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

NOMBRE	No. OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Beltrán Reyes Sergio	INE/UTF/DA/0110/14		(2)
González Campos Mariana	INE/UTF/DA/0111/14	09-07-14	(3)
Calvo Ordoñez José Guadalupe	INE/UTF/DA/0112/14		(2)
Araiza Alva Martha	INE/UTF/DA/0113/14	09-09-14	(3)
Hernandez Peláez Marisol	INE/UTF/DA/0114/14		(2)
Sergio Beltrán Reyes Representante Legal del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana	INE/UTF/DA/0115/14	18-06-14	(1)

- ❖ Como se puede observar, el asociado señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmó haber efectuado la aportación a la agrupación.
- ❖ Respecto a los asociados señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral y al no existir pruebas fehacientes de que la Agrupación Política no haya recibido los recursos reportados durante el ejercicio sujeto a revisión, no es posible imputarle una falta sin la certeza de la comisión de la misma; por tanto, opera el principio de presunción de inocencia a favor de dicha agrupación.
- ❖ Referente a los asociados señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, al momento de que personal de la Unidad de Fiscalización acudió a notificar el oficio correspondiente, se presentaron las siguientes dificultades:
- ◆ Derivado de la revisión de la información presentada por la agrupación en la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por la agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos

de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

NO. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
INE/UTF-DA/0111/14	Mariana González Campos	[REDACTED]	"Buscando a al C. Mariana González Campos la cual nunca respondió el llamado, se les pregunto a las personas que habitan el inmueble y comentaron que casi no se encuentra en el transcurso del día"	1
INE/UTF-DA/0113/14	Martha Araiza Alva	[REDACTED]	"En busca de la C. Martha Araiza Alva cerciorado del nombre de la calle y numero del inmueble (...) la cual nunca respondió el llamado, asimismo, ninguna persona de las que habitan el inmueble de las que se les pregunto supieron dar información sobre esta persona".	2

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por la agrupación con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexan copias, se solicitó a la agrupación presentar la siguiente documentación:

- Los escritos originales de la agrupación con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que den respuesta al oficio respectivo; señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Especificar el tipo de aportación (es), en especie: (comodato, donación, prestación de servicios u otros).
- Fecha (s) de la aportación.
- Monto total de la (s) aportación (s).
- Criterio de Valuación utilizado.
- Folio (s) de (los) recibo (s) expedido (s) por la agrupación.
- Folio del documento que acredite la propiedad de los bienes muebles y/o inmuebles, en su caso.
- Descripción del bien aportado.
- Relación con la agrupación (Asociado o Simpatizante).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín 500 "Evidencia Comprobatoria", párrafo A18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF/DA/1699/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de agosto de 2014.

Al respecto, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“7.-Confirmaciones a Asociados y Simpatizantes.- En este punto señalan que se llevaron a cabo compulsas con los asociados y simpatizantes pero no pudieron concluirlos.

Para lo cual localizamos a nuestros asociados y se les hizo saber a través de un escrito de dicha solicitud, anexamos los escritos con la firma de recibidos y comprometiéndose los asociados en dar contestación a dicha solicitud lo más pronto posible.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los acuses de recibido de los aportantes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Posteriormente, con escritos sin número las CC. Mariana González Campos y Martha Araiza Alva dieron contestación a los oficios emitidos por esta Autoridad Electoral.

4.16.2.3 Bancos

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la agrupación, se determinaron las siguientes observaciones:

- ♦ De la revisión a la cuenta contable “Bancos”, subcuenta “Scotiabank-Inverlat S.A”, se observó que presenta saldo inicial y final; sin embargo, la agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013, el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 01-01-13	SALDO AL 01 DE ENERO DE 2013
1000-10000-1001-0002	Scotiabank	██████████	\$295,232.87	\$295,232.87

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 y 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF/DA/1699/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de agosto de 2014.

Al respecto, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“4.-Estados de Cuenta Bancarios.- En este punto señalan que no fueron entregados los Estados de cuenta de Enero a Diciembre del 2013 de la cuenta bancaria Scotiabank cta. [REDACTED].”

De lo anterior solo cabe hacer mención que No va ser posible hacer la entrega física de dichos Estados bancarios, debido a que por correo no fueron enviados y a través del banco se solicitaron pero no nos fueron entregados ya que se tiene interpuesta una demanda en contra del banco Scotiabank Inverlat ya que no han realizado el cambio de firmas del nuevo presidente y por consiguiente como no se tienen las firmas del nuevo representante legal registradas no nos proporcionan ningún documento. (Se anexa copia de la demanda).”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que tiene interpuesta una demanda en contra de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., no lo exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios, en virtud de que la normatividad es clara al establecer que los estados de cuenta deberán remitirse a la autoridad electoral cuando esta los solicite; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 12 estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2013 de la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Scotiabank Inverlat, S.A., la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 312 numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización. (**Conclusión 3**)

4.16.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$133,394.16, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Originarias Permanentes		\$39,434.16	29.56
B) Gastos por Actividades		93,960.00	70.44
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	93,960.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$133,394.16	100.00

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA/1699/14 del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con el formato Informe Anual, así como del rubro de Bancos, Ingresos y Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

4.16.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$39,434.16, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Servicios Generales	2,998.00
Gastos Financieros	436.16
Otros	36,000.00
TOTAL	\$39,434.16

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$39,434.16 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibo de RAS-APN, recibos telefónicos y estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a las comisiones bancarias, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado; por tal razón no se determinaron observaciones al respecto.

4.16.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
Nacional	C. Isidro Méndez Martínez	Presidente
Nacional	C. Sergio Beltrán Reyes	Secretario
Nacional	C. Juan Luis Zúñiga Velázquez	Secretario de Asuntos Políticos
Nacional	C. José Barajas Prado	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Constantino Romero González	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Luis Sánchez Zúñiga	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. José Ángel Hernández Puente	Secretario de Enlace Territorial
Nacional	C. Claudio Andrés Gómez Villela Aparicio	Secretario Técnico
Nacional	C. Abraham Garcilazo Espinosa	Coordinador de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Javier Zúñiga García	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. J. Genaro Arteaga Trejo	Primer Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. Tomás Hernández Castillo	Segundo Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. Mario García Ortiz	Secretario de Imagen y Difusión

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF-DA/1699/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de agosto de 2014.

Al respecto, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“5.- Órganos Directivos.-Con respecto al cuestionamiento en el sentido de que la Agrupación Política Nacional, no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra a nuestros órganos directivos a nivel Nacional, se manifiesta que dichos cargos tienen una **naturaleza honoraria**, por lo que no se encuentra previsto en nuestros Estatutos el otorgamiento de remuneración alguna por ocupar dichos cargos. Es decir su participación es voluntaria sin un fin de lucro.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que dichos cargos tienen una naturaleza honoraria, por lo que no se encuentra previsto en sus Estatutos el otorgamiento de remuneración alguna por ocupar dichos cargos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.16.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$93,960.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	93,960.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$93,960.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$93,960.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos RAS-APN, facturas de proveedores y muestras de las revistas mensuales y trimestrales, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, razón por la cual, no se realizaron observaciones.

Impuestos por Pagar

- ♦ De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la agrupación reportó saldos de impuestos retenidos en ejercicios anteriores a 2013, por un importe de \$3,636.85, como se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-ENE-13 A	MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE 2013		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-13 D=A-B+C
			PAGOS B	GENERADOS C	
2000-2000-2003-0001	SPT	\$4,108.16	\$0.00	\$00.00	\$4,108.16
2000-2000-2003-0003	Crédito al Salario	-471.31	0.00	0.00	-471.31
TOTAL		\$3,636.85	\$0.00	\$0.00	\$3,636.85

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-13.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 2 y 275 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UF-DA/1699/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de agosto de 2014.

Al respecto, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"6.- Impuestos por Pagar, de la revisión que se tuvo a este rubro efectivamente tenemos pendiente de pagar los impuestos del ISPT de ejercicios anteriores debido a que no hemos podido contratar el servicio de Internet en el banco, pero dichos pagos quedarán concluidos en el ejercicio de 2014."

Por lo que corresponde a los saldos pendientes de pago indicados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-Dic-13 del cuadro que antecede, por un importe de \$3,636.85, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, dará seguimiento a fin de verificar que la agrupación haya realizado los pagos de impuestos correspondientes.

Asimismo, la Unidad de Fiscalización propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación, por \$3,636.85.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Cambio Democrático Nacional CADENA** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$423,254.54 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN" y recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", así como los formatos "CF-RAF-APN", y "CF-RAS-APN", cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo siguiente:
3. La agrupación, omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2013 de la cuenta No. [REDACTED] de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S. A.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312 numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. De la revisión a los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, los cancelados y pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2014
CF-RAF-APN	1000	381	451	69	6	93	908
CF-RAS-APN	1500	990	158	95	22	235	1266

5. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en las cuentas de "Caja" y "Bancos", al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$289,860.38, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

6. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$133,394.16 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en recibo de RAS-APN, recibos telefónicos y estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a las comisiones bancarias, facturas de proveedores y muestras cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
7. La agrupación reportó un saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2013, por un importe de \$3,636.85.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, dará seguimiento a fin de verificar que la agrupación haya realizado los pagos de impuestos correspondientes.

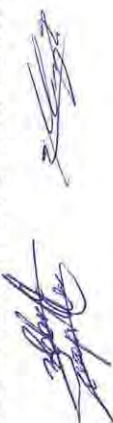
Así mismo, la Unidad de Fiscalización, propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados durante el ejercicio 2013.

8. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$423,254.54 y Egresos por \$133,394.16 su saldo final es de \$289,860.38.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:57 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Eldar Alban Estrada Magallon, persona autorizada por la agrupación política nacional Cambio Democrático Nacional para la recepción del Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector ESMGEL85021209H200, así como el C. Margarito Lara del Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector LRVLMR72091109H200. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/0146/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Cambio Democrático Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la C.P. Jasmina Carmona Tufiño, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito 01, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, el formato "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, formato "A-EPF" estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, formato "B-EDA" Estado de Actividades, formato "C-EFE" Estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2013, formato CF-RAF-APN control de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, formato "CF-RAS-APN" control de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, los cuales se presentan también en medio magnético, además entrega 27 pólizas de diario, 12 pólizas de egresos y 4 pólizas de ingresos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, balanza de comprobación acumulada de enero a diciembre de 2013, balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2013, auxiliares contables, conciliaciones contables de la cuenta de Scotiabank Inverlat y de Bancomer de enero a diciembre de 2013, recibos RAS-APN del 1149 al 1265 utilizados y se muestran los pendientes de utilizar del 1266 al 1500, recibos RAS del 833 al 907 utilizados y se muestran los pendientes de utilizar del 908 al 1000, estados de cuenta de Bancomer de enero a diciembre de 2013, contrato de apertura de cuenta en Bancomer, 12 publicaciones mensuales y cuatro trimestrales, papeles de trabajo del 2% sobre nómina de enero a diciembre de 2013, dos tarjetas de Kardex.-----



Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:10 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. --

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMBIO
DEMOCRATICO NACIONAL PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. ELДАР ALBAÑ ESTRADA MAGALLON

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

APCDN

AGrupación Política Nacional (CADENA)

CADENA

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL (CADENA)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013**

	I. INGRESOS	MONTO
1. Saldo Inicial		\$305,776.54
2. Financiamiento por los Asociados		\$117,478.00
Efectivo	\$31,500.00	
Especie	\$85,978.00	
3. Financiamiento por los Simpatizantes		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
4. Autofinanciamiento		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		\$0.00
TOTAL		\$423,254.54

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

	II. EGRESOS	MONTO
A) Gastos de Actividades Ordinarias		
Permanentes		\$39,434.16
B) Gastos por Actividades		\$93,960.00
Educación y Capacitación		
Política	\$0.00	
Investigación		
Socioeconómica y Política	\$0.00	
Tareas Editoriales	\$93,960.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
TOTAL		\$133,394.16

** Anexar detalle de estos egresos

20 MAY 2014

RECIBIDO

FIRMA \$0.00 *Meryanto Lara*

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$423,254.54	
EGRESOS		\$133,394.16
SALDO		\$289,860.38

*** Anexar detalle de estos egresos

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS
JOSE BARAJAS PRADO

FIRMA FECHA 31-Dic-13



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

C. ISIDRO MÉNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL, CADENA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Cambio Democrático Nacional, CADENA, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo

RECIBI ORIGINAL
27-08-14
ISIDRO MENDEZ
MAM

LFFYC/ADRIJST/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III Resumen, su agrupación omitió presentar el detalle de su integración. El caso en comento se detalla a continuación:

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		
III. RESUMEN		
INGRESOS	\$423,254.54	
EGRESOS		\$133,394.16
SALDO		\$289,860.38***
*** Anexar detalle de la integración del saldo final.		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El detalle de la integración del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes e inciso B) Gastos por actividades, se observó que su agrupación reporta un saldo; sin embargo, su agrupación omitió presentar los detalles correspondientes, el caso en comento se detalla a continuación:

II EGRESOS		Monto
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$39,434.16
B) Gastos por Actividades **		93,960.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	93,960.00	
Otras Actividades		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$133,394.16
** Anexar detalle de estos egresos		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El detalle de la integración de los Gastos Actividades Ordinarias Permanentes y Gastos por Actividades, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Reglamento de Fiscalización.


LFFYC/ADR/JCT/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

Ingresos

Financiamiento Privado

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "En Efectivo", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RAF-APN" sin embargo, carece de la firma del aportante. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-01-11-13	861	08-11-13	De la Paz Filiberto	Aportación en Efectivo	\$ 335.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo "RAF-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Reglamento de Fiscalización.

Estados de Cuenta Bancarios

4. De la revisión a la cuenta contable "Bancos", subcuenta "Scotiabank-Inverlat S.A", se observó que presenta saldo inicial y final; sin embargo, su agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013, el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 01-01-13	SALDO AL 01 DE ENERO DE 2013
1000-10000-1001-0002	Scotiabank		\$295,232.87	\$295,232.87

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 y 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos

5. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

LFFYC/ADRACT/MAM

Página 3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
Nacional	C. Isidro Méndez Martínez	Presidente
Nacional	C. Sergio Beltrán Reyes	Secretario
Nacional	C. Juan Luis Zúñiga Velázquez	Secretario de Asuntos Políticos
Nacional	C. José Barajas Prado	Secretario de Finanzas
Nacional	C. Constantino Romero González	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Luis Sánchez Zúñiga	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. José Ángel Hernández Puente	Secretario de Enlace Territorial
Nacional	C. Claudio Andrés Gómez Villela Aparicio	Secretario Técnico
Nacional	C. Abraham Garcilazo Espinosa	Coordinador de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Javier Zúñiga García	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. J. Genaro Arteaga Trejo	Primer Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. Tomás Hernández Castillo	Segundo Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. Mario García Ortiz	Secretario de Imagen y Difusión

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Impuestos por Pagar

6. De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación reporta saldos de impuestos retenidos en ejercicios anteriores a 2013, por un importe de \$3,636.85, como se detallan a continuación:

LFFYCI/ADR/IST/MAM

Página 4 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-ENE-13 A	MOVIMIENTOS ENERO A DICIEMBRE 2013		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-13 D=A-B+C
			PAGOS B	GENERADOS C	
2000-2000-2003-0001	SPT	\$4,108.16	\$0.00	\$0.00	\$4,108.16
2000-2000-2003-0003	Crédito al Salario	-471.31	0.00	0.00	-471.31
TOTAL		\$3,636.85	\$0.00	\$0.00	\$3,636.85

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-13".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 2 y 275 del Reglamento de Fiscalización.

Circularizaciones

Confirmaciones a Asociados y Simpatizantes

7. Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 351 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

NO. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
INE/UTF-DA/0111/14	Mariana González Campos	[REDACTED]	"Buscando a la C. Mariana González Campos la cual nunca respondió el llamado, se les pregunto a las personas que habitan el inmueble y comentaron que casi no se encuentra en el transcurso del día"	1
INE/UTF-DA/0113/14	Martha Araiza Alva	[REDACTED]	"En busca de la C. Martha Araiza Alva cerciorado del nombre de la calle y numero del inmueble (...) la cual nunca respondió el llamado, asimismo, ninguna persona de las que habitan el inmueble de las que se les pregunto supieron dar información sobre esta persona".	2

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su agrupación con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexan copias, se le solicita presentar la siguiente documentación:


LFFYC/ADR/JST/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

- Los escritos originales de su agrupación con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que den respuesta al oficio respectivo; señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Especificar el tipo de aportación (es), en especie: (comodato, donación, prestación de servicios u otros).
- Fecha (s) de la aportación.
- Monto total de la (s) aportación (s).
- Criterio de Valuación utilizado.
- Folio (s) de (los) recibo (s) expedido (s) por el partido.
- Folio del documento que acredite la propiedad de los bienes muebles y/o inmuebles, en su caso.
- Descripción del bien aportado.
- Relación con la agrupación (Asociado o Simpatizante).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín 500 "Evidencia Comprobatoria", párrafo A18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Avisos a la autoridad

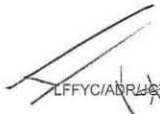
8. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.


LFFYC/ADP/EST/MAM

Página 6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1699/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Cambio Democrático Nacional, CADENA.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto-Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALEREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p.: Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


LFFYC/ADR/CT/MAM

Página 7 de 7



AGRUPACION POLITICA CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL • CADENA

México D.F. a 09 de Septiembre de 2014.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
TECNICA DE FISCALIZACION.
P R E S E N T E:**



Por medio de este conducto damos contestación a su oficio # **INE/UTF/DA/1699/14** de fecha 26 de Agosto de 2014, referente al análisis del informe anual del origen y destino de los recursos de 2013.

1.- Respecto al formato **"IA-APN"** Informe anual, en el recuadro III, Resumen se reporta un saldo final, sin embargo se omitió presentar el detalle de su integración.

Para tal efecto se hace la entrega de dicha integración física y en disco magnético, se omitió su entrega por error ya que no se anexo dicha integración a la hora de presentar el informe.

2.- De la revisión al formato **"IA-APN"** informe anual, recuadro II. Egresos, Inciso A) Gastos en actividades ordinarias permanentes e inciso B) Gastos por actividades, se observó que se reporta un saldo, sin embargo se omitió presentar los detalles correspondientes.

Para dicha observación se hace entrega de la integración del saldo del recuadro II de Egresos, el cual se anexa, cabe hacer la aclaración que es el mismo del punto anterior ya que en dicha integración se hace mención tanto del recuadro II como del recuadro III, se omitió su presentación por error ya que no se anexo a la documentación.

3.- Ingresos Financiamiento privado, en este punto nos señalan que en la cuenta de "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes" en la subcuenta "En efectivo" se observó el registro de una póliza que tiene como soporte un recibo "RAF-APN" que carece de la firma del aportante.

En este punto efectivamente el recibo #861 de fecha 08/11/13 de aportación en efectivo, carecía de la firma del aportante para lo cual ya se localizo al aportante y se le solicito que nos firmará dicho recibo, cabe hacer la aclaración que se presentó así ya que no nos percatamos de la falta de la firma.

INE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 Instituto Nacional Electoral
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y otros
 No. 45ms
 09 SEP 2014
RECIBIDO
 FIRMA: *ASUMA CARNOVA T.*

4.-Estados de Cuenta Bancarios.- En este punto señalan que no fueron entregados los Estados de cuenta de Enero a Diciembre del 2013 de la cuenta bancaria de Scotiabank cta [REDACTED]

De lo anterior solo cabe hacer mención que **No** va ser posible hacer la entrega física de dichos Estados bancarios, debido a que por correo no fueron enviados y a través del banco se solicitaron pero no nos fueron entregados ya que se tiene interpuesta una demanda en contra del banco Scotiabank Inverlat ya que no han realizado el cambio de firmas del nuevo presidente y por consiguiente como no se tienen las firmas del nuevo representante legal registradas no nos proporcionan ningún documento. (Se anexa copia de la demanda).

5.- Órganos Directivos.-Con respecto al cuestionamiento en el sentido de que la Agrupación Política Nacional, no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra a nuestros órganos directivos a nivel Nacional, se manifiesta que dichos cargos tienen una **naturaleza honoraria**, por lo que no se encuentra previsto en nuestros Estatutos el otorgamiento de remuneración alguna por ocupar dichos cargos. Es decir su participación es voluntaria sin un fin de lucro.

6.- Impuestos por pagar, de la revisión que se tuvo a este rubro efectivamente tenemos pendiente de pagar los impuestos del ISPT de ejercicios anteriores debido a que no hemos podido contratar el servicio de Internet en el banco, pero dichos pagos quedarán concluidos en el ejercicio de 2014.

7.-Confirmaciones a Asociados y Simpatizantes.- En este punto señalan que se llevaron a cabo compulsas con los asociados y simpatizantes pero no pudieron concluir las.

Para lo cual localizamos a nuestros asociados y se les hizo saber a través de un escrito de dicha solicitud, anexamos los escritos con la firma de recibidos y comprometiéndose los asociados en dar contestación a dicha solicitud lo más pronto posible.



AGRUPACION POLITICA CAMBIO DEMOCRATICO NACIONAL • CADENA

8.-Avisos a la autoridad.- Nos señalan que al revisar el expediente de la agrupación no encontraron el escrito de aviso del nombre del responsable del órgano de finanzas; así como el domicilio y número telefónico, de la agrupación.

Para esto no se realizo escrito ya que sigue siendo la misma persona es el SR.JOSE BARAJAS PRADO el domicilio es el mismo en Doctor Vértiz #668 3er.piso Col. Narvarte Del. Benito Juárez C.P. 03020 (Se anexa comprobante de domicilio el Contrato de Comodato) y con respecto al teléfono se dio de baja en febrero de 2013 se anexa copia de la notificación que se le hizo al IFE y a Telmex.

Sin más de momento quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE

CO. JOSE BARAJAS PRADO
SECRETARIO DE FINANZAS